

NACIONES UNIDAS

Asamblea General

QUINCUAGÉSIMO PRIMER PERÍODO DE SESIONES

Documentos Oficiales

QUINTA COMISIÓN
31ª sesión
celebrada el jueves
21 de noviembre de 1996
a las 10.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 31ª SESIÓN

Presidente: Sr. SENGWE (Zimbabwe)

Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos
y de Presupuesto: Sr. MSELLE

SUMARIO

Tema 111 del programa: Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores (continuación)

Tema 117 del programa: Coordinación administrativa y presupuestaria de las Naciones Unidas con los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica (continuación)

Tema 140 del programa: Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz (continuación)

Tema 120 del programa: Gestión de los recursos humanos (continuación)

Tema 141 del programa: Informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.5/51/SR.31
9 de octubre de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCÉS

Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

TEMA 111 DEL PROGRAMA: INFORMES FINANCIEROS Y ESTADOS FINANCIEROS COMPROBADOS E INFORMES DE LA JUNTA DE AUDITORES (continuación) (A/49/368, A/49/943, A/49/985, A/51/5 (vol. I a IV), A/51/5/Add.1 a 10, A/51/283, A/51/488 y Add.1 y 2, A/51/523 y A/51/533; A/C.5/50/51)

1. El Sr. SHIN (República de Corea) advierte con preocupación que persiste buen número de deficiencias e irregularidades comprobadas en materia de adquisiciones por la Junta de Auditores en sus informes anteriores sobre las Naciones Unidas y sus fondos y programas. Raramente se sigue la recomendación que preconiza que todas las transacciones de adquisición de cuantía superior a 200.000 dólares se hagan por adjudicación abierta. Además, el 57% de las adjudicaciones de contratos relativos al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el 23% de las relativas a la Sede de la Organización han sido examinadas total o parcialmente por el Comité de Contratos a posteriori. Las cartas de asignación no se administran según las normas y los procedimientos de la Organización y, al no haber planificación, las adquisiciones se hacen cada una por su parte y los procedimientos para la licitación dejan mucho que desear. Sería necesario, como ha sugerido la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (CCAAP), que la Organización atribuyera la más alta prioridad a la reforma de las adquisiciones.

2. Por lo que se refiere a la liquidación de las operaciones de mantenimiento de la paz, es importante que, antes de transferir material de una misión en curso de liquidación a una misión operacional, se efectúe la debida evaluación de las necesidades a fin de evitar que se envíe material inútil o fuera de servicio, o que se originen gastos adicionales para la Organización. A este respecto, cabe señalar que el mejoramiento de la gestión de las existencias permitiría reducir los gastos en concepto de transporte y mantenimiento en la zona de la misión.

3. Es curioso observar que aproximadamente el 80% de los consultores contratados en la Sede de las Naciones Unidas proceden de 12 países desarrollados y que, del conjunto de contratos concedidos en 1994 por el Departamento de Apoyo al Desarrollo y de Servicios de Gestión, el 47% se hayan asignado a consultores de cuatro países. Como ha recomendado la Junta de Auditores, hay que definir las normas adecuadas para la selección de consultores y contratarlos sobre una base geográfica más amplia. En vista de las importantes consecuencias financieras de esta cuestión, la Secretaría debe presentar regularmente a la Asamblea General, por conducto de la CCAAP, un informe sobre el empleo de consultores.

4. En cuanto a la cuestión de la responsabilidad del personal, la Secretaría debería dar prioridad a las medidas que permitan subsanar de forma satisfactoria las pérdidas originadas por irregularidades en la gestión y la ejecución de los programas. Por otra parte, hay que insistir en la necesidad de conseguir que las actividades de formación del personal no tiendan únicamente a familiarizar a los interesados con los procedimientos vigentes en la Organización sino también a reforzar su sentido de la responsabilidad.

5. Por lo demás, la República de Corea estima que, a menos que la Asamblea General decida lo contrario, las cuotas tienen que seguir siendo pagaderas independientemente de la fecha en que se haya solicitado su pago, lo que coincide con la opinión expresada por la CCAAP. Por último, aprueba la mayor parte de las recomendaciones hechas por la Junta de Auditores y pide al Secretario General que adopte las medidas necesarias para ponerlas en práctica.

6. El Sr. PREMPEH (Presidente de la Junta de Auditores), en respuesta a las preguntas y observaciones hechas durante el debate, constata que, en opinión de todas las delegaciones, la Secretaría y la Administración de los diferentes fondos y programas deben redoblar sus esfuerzos para poner término a las irregularidades comprobadas en diversas ocasiones por la Junta. Durante el ejercicio bienal 1996-1997, la Junta evaluará las medidas adoptadas por los diferentes organismos a fin de poner en práctica sus recomendaciones y, en los informes que se preparen a partir del mencionado ejercicio, consagrará una sección especial a aquellas de sus recomendaciones que no hayan sido aplicadas en casos de infracciones o irregularidades persistentes.

7. Por lo que se refiere a la contratación de consultores, la Junta estima que hay que encontrar un justo equilibrio entre los criterios de eficacia y de competencia y la necesidad de ampliar la representación geográfica. A este respecto, el proceso de selección será más transparente y más equitativo cuando la Administración vuelva a tener al día un fichero de consultores, organizado según grupos profesionales y competencias técnicas, que indique la nacionalidad y los contratos anteriores del consultor, con lo que se evitarán las contrataciones basadas en el examen de una sola candidatura.

8. La Junta advierte que las delegaciones son partidarias de su recomendación tendiente a que el Secretario General siga más de cerca la liquidación de las operaciones de mantenimiento de la paz y vele por que las correspondientes actividades se lleven rápidamente a la práctica, en los plazos prescritos, a fin de evitar gastos injustificados.

9. La Junta ha tomado nota también de la petición de que continúe comprobando la gestión de las cartas de asignación. Por lo demás, examinará el curso que se dé a su recomendación acerca de los contratos concertados por el PNUD para los trabajos de construcción e informará sobre el particular a la Asamblea General.

10. En lo que se refiere a los casos de fraude o de presunción de fraude, la Junta confirma que los 148 casos que menciona en su informe representan una cuantía total de 3,171 millones de dólares y afectan a seis organizaciones; entre las personas implicadas hay funcionarios y otras personas que no son funcionarios.

11. Para que los estados financieros de las operaciones de mantenimiento de la paz reflejen exactamente la situación de tesorería, la Junta estima que las cuotas adeudadas, respecto de las cuales los Estados Miembros hayan indicado su intención de no cumplir sus obligaciones y que se adeuden desde hace mucho tiempo, no se contabilicen como cantidades pagaderas a corto plazo. Por lo demás, suscribe la opinión de la CCAAP según la cual, a menos que la Asamblea General decida lo contrario, todas las cuotas adeudadas siguen siendo pagaderas.

12. La Junta está resuelta a cooperar más estrechamente con la Oficina de Servicios de Supervisión Interna y con la Dependencia Común de Inspección. Tiene reuniones especiales con la Dependencia Común y organiza sus trabajos teniendo en cuenta el plan de trabajo de la Dependencia. Además, estos dos órganos intercambian copias preliminares de sus informes a la Asamblea General. Se tiene la intención de organizar reuniones tripartitas - Junta, Dependencia Común, Oficina - para reforzar la coordinación en materia de supervisión interna.

13. En cuanto a la dotación de personal de la División de Auditoría y Consultoría de Gestión, la Junta estima que las decisiones deben seguir siendo de la incumbencia de la Asamblea General, teniendo en cuenta las opiniones de la Secretaría sobre el particular.

14. La Junta seguirá examinando los sistemas de adquisición de las Naciones Unidas y de sus fondos y programas, y seguirá formulando las recomendaciones que proceda a fin de mejorar dichos sistemas. La Asamblea General ha pedido a la Junta que formule observaciones sobre todos los informes definitivos de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, y la Junta tiene la intención de dar curso a dicha petición cuando proceda. Por último, espera que la administración del UNICEF adopte medidas para aplicar sus recomendaciones encaminadas a fortalecer la eficacia y la productividad.

15. El Sr. NIWA (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo) dice que los análisis y las conclusiones formuladas por la Junta de Auditores, especialmente en el marco de las verificaciones horizontales que ha efectuado, son utilísimas para el PNUD, y precisa que las Iniciativas para el cambio lanzadas por el Programa en 1994 para reforzar sus capacidades de gestión tienen en cuenta las recomendaciones de la Junta.

16. Los auditores han añadido reservas a su opinión como consecuencia de no haberse recibido certificaciones de comprobación relativas a proyectos ejecutados por entidades nacionales. El PNUD ha señalado en muchas ocasiones esta cuestión a la atención de los gobiernos y ha adoptado diversas medidas para subsanarla. En especial, ha adoptado un plan de auditoría a largo plazo para conseguir que se compruebe un volumen suficiente de gastos efectuados en el marco de la ejecución nacional. Ahora bien, como la ejecución nacional ha cobrado gran volumen, los procedimientos aplicados hasta ahora, basándose en la obtención de certificados de comprobación, no ofrecen ya una garantía suficiente, razón por la cual el PNUD ha resuelto volver a examinar, en cooperación con la Junta, su estrategia en materia de comprobación de los gastos correspondientes a proyectos ejecutados por entidades nacionales. Tiene la intención de presentar una versión revisada de las normas financieras pertinentes en el segundo trimestre de 1997.

17. En respuesta a las recomendaciones de la Junta de Auditores, la Junta Ejecutiva del PNUD examinará a mediados de 1997 un documento de orientación sobre la ejecución nacional, que contendrá una nueva definición de objetivos y estrategias. Publicará directrices y procedimientos revisados e instituirá un sistema de seguimiento y evaluación que tenga en cuenta la experiencia adquirida. En cuanto a la evaluación de la capacidad de ejecución de los gobiernos, las directrices se van a revisar para determinar las deficiencias, eventualmente sobre la base de normas de capacidad. El apoyo prestado por el

PNUD en el marco de los proyectos tendrá especialmente por finalidad la eliminación de esas deficiencias.

18. Consciente de la gravedad de la situación en lo que se refiere a la reserva para oficinas y edificios extrasede, el PNUD ha adoptado medidas correctivas desde el momento en que ha podido determinar los problemas. A este respecto el PNUD desea dar las gracias a la Junta por los esfuerzos que ha desplegado para ayudarlo. El PNUD seguirá comunicando a su Junta Ejecutiva las medidas adoptadas para reforzar el control de la gestión de la reserva. Los resultados de la encuesta a fondo sobre las responsabilidades implicadas, uno de cuyos aspectos consiste en examinar con la ayuda de la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas la validez de las obligaciones contractuales, serán examinados por un comité consultivo creado especialmente con tal finalidad. Las medidas correctivas que se adopten en dicho marco serán comunicadas a la Junta Ejecutiva del PNUD y a la Asamblea General, por conducto de la CCAAP.

19. En lo que se refiere al refuerzo de la comprobación interna de las cuentas, el PNUD recuerda que a pesar de los cortes presupuestarios efectuados durante el ejercicio bienal 1996-1997, no ha reducido el personal de su División de Auditoría y Examen de la Gestión, sino que, por el contrario, le ha asignado importantes recursos suplementarios para que pueda encargar auditorías a empresas contables internacionales, a fin de ampliar la gama de actividades de comprobación. Las Iniciativas para el cambio incluyen igualmente medidas encaminadas a reforzar las funciones de comprobación interna. La mayor parte de las recomendaciones de la Junta de Auditores se están aplicando. La cuestión del personal se examinará en el marco de la reforma de gestión que se halla en curso, y en el marco del proyecto de presupuesto para el siguiente ejercicio bienal.

20. El Sr. ANDO (Fondo de Población de las Naciones Unidas) recuerda que la Junta ha añadido a su opinión reservas relativas a los estados financieros del FNUAP. Esas reservas se deben a que los organismos de ejecución no presentan las certificaciones de comprobación en los plazos correspondientes.

21. El FNUAP ha adoptado diversas medidas en esa esfera. Su Sección de comprobación de cuentas ha finalizado un estudio a fondo de las necesidades referentes a la comprobación de la ejecución de los proyectos, cuyas conclusiones y recomendaciones se utilizan para revisar las normas y los procedimientos financieros y para instituir un nuevo sistema que permita especialmente reforzar el control y el seguimiento de la aplicación de las directrices dadas a los organismos de ejecución. Dicho sistema debería ser operacional a mediados de 1997.

22. El FNUAP ha iniciado una evaluación temática de las modalidades de ejecución, que se centrará en la eficacia de las diversas categorías de organismos de ejecución, de sus competencias técnicas y de sus capacidades de gestión. Dicho estudio, que finalizará a principios de 1997, debería permitir establecer criterios para la evaluación y el refuerzo de las capacidades. También debería aportar un primer elemento de respuesta a la demanda hecha por la CCAAP en el párrafo 107 de su informe.

23. Por último, el FNUAP ha iniciado la revisión de sus directrices relativas a la ejecución nacional, teniendo en cuenta las conclusiones de la Junta de

Audidores, especialmente en lo que se refiere a la necesidad de responder de forma más sistemática a las necesidades que plantea la ejecución nacional y a la ayuda que ha de aportarse a los gobiernos para que puedan hacerse autónomos. Además, el Fondo prestará toda la atención necesaria a las cuestiones conexas: fortalecimiento de la supervisión interna, racionalización de la presentación de los informes, e inclusión de planes de trabajo detallados en los documentos descriptivos de los proyectos.

24. A este respecto, el FNUAP suscribe la recomendación de la Junta en favor de evaluar la capacidad de las oficinas exteriores teniendo en cuenta el número cada vez mayor de actividades asociadas a la ejecución nacional, sin dejar de subrayar que al obrar de forma aislada, los diversos fondos y programas difícilmente podrán conseguir más en esta esfera. Esta es la razón de que haya sugerido que se proceda a una evaluación mundial de la ejecución nacional y a una definición de objetivos estratégicos en el marco del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo. A este respecto, se congratula de que la CCAAP haya propuesto que los jefes de secretaría de los fondos y programas enuncien, de ser posible en el marco del Comité Administrativo de Coordinación, una estrategia coordinada a fin de subsanar las deficiencias comprobadas por la Junta de Auditores.

25. El FNUAP desea asegurar a la CCAAP y a los miembros de la Quinta Comisión que su Directora Ejecutiva concede la mayor importancia a las conclusiones y recomendaciones de la Junta. Para acelerar la publicación de las políticas y los procedimientos revisados que facilitarán la aplicación de dichas recomendaciones, ha encargado a un equipo especial que finalice la revisión de los últimos documentos para mediados de 1997.

26. La Sra. SHAM POO (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia) dice que el UNICEF seguirá aplicando lo antes posible las recomendaciones de la Junta de Auditores, así como las de su propia Oficina de operaciones de auditoría. Por lo demás, el UNICEF continúa el diálogo que entabló con su Consejo de Administración, la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, y la Junta de Auditores, acerca del programa de perfeccionamiento de sus métodos de gestión.

27. Por lo que se refiere a los funcionarios de la oficina del UNICEF en Kenya, cuyas actividades fraudulentas se descubrieron en 1994 durante el curso de una comprobación interna de rutina, el UNICEF sigue el asunto de muy cerca e informa regularmente a su Consejo de Administración acerca de su desarrollo. La dirección de la oficina para Kenya acaba de aplicar las recomendaciones formuladas a raíz de una comprobación de seguimiento efectuada en septiembre de 1996. Se han establecido sólidos mecanismos de supervisión interna, pero falta ponerlos a prueba. El programa de la oficina se ha orientado de nuevo, y se han sostenido reuniones sumamente productivas con participación de las autoridades locales y de los donantes interesados. Desgraciadamente ha habido que despedir sin aviso previo a 33 funcionarios y el asunto ha sido puesto en conocimiento de las autoridades kenianas, que se han mostrado muy cooperativas. La primera comparecencia en justicia tuvo lugar en octubre de 1996. Si se reprodujeran asuntos de este tipo, el UNICEF volverá a pedir a las autoridades de los países interesados que inicien acciones judiciales, y es de esperar que los demás organismos de las Naciones Unidas hagan lo mismo.

28. La cuantía total de la asistencia en efectivo a los gobiernos, que ascendía a 120,1 millones de dólares al final del ejercicio bienal precedente, había quedado reducida a 83 millones de dólares a mediados de 1996. Los representantes y los directores regionales del UNICEF han sido informados de que el Contralor iba a efectuar un análisis de la asistencia en efectivo cuyo reembolso se adeudaba desde hacía más de nueve meses, a fin de indicar a la Directora General cuáles eran las oficinas exteriores cuyos poderes en esa esfera se debían suspender, y han sido invitados a hacer todo lo posible para que no sea necesario recurrir a esas sanciones. Los esfuerzos desplegados en esta esfera van a continuar y deberían dar resultados tangibles antes de que acabe el ejercicio bienal.

29. El Sr. MBAIDJOL (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados) dice que el Comité Ejecutivo del ACNUR, que se reúne cuatro veces al año, examina sistemáticamente las cuestiones de auditoría, que figuran inscritas específicamente en su programa.

30. En lo que atañe a las discrepancias presupuestarias, la CCAAP estima en su informe A/51/533 que las condiciones en que opera el ACNUR explican en gran parte las discrepancias entre el presupuesto inicial y el presupuesto real, en particular por lo que se refiere a los programas especiales.

31. En cuanto a las certificaciones de comprobación, la cuestión de la comprobación de cuentas de los colaboradores del ACNUR encargados de la ejecución se abordó en la cuarta reunión del Comité Permanente. El documento que el ACNUR ha establecido sobre el particular (véase el anexo del documento A/51/533) ha sido transmitido a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, a la Junta de Auditores y a la Comisión Consultiva, que se han congratulado de las medidas propuestas. El ACNUR sigue examinando dichas medidas con la Junta de Auditores a fin de encontrar un arreglo que sea aceptable para todos, y se esfuerza por determinar si las organizaciones no gubernamentales estarían en condiciones de conformarse a los criterios previstos.

32. Por lo que se refiere a la adquisición de Lysol, es injusto e inexacto afirmar, como lo hace de nuevo el Secretario General en el documento A/51/283, que las pérdidas sufridas ascienden a 3 millones de dólares: esa cantidad corresponde en realidad a la suma desembolsada por el ACNUR. Se han dado las siguientes explicaciones al Comité Ejecutivo, que las ha aceptado: fueron las autoridades locales las que pidieron que se les suministrara el desinfectante, en un momento en que la situación sanitaria era sumamente inquietante, después de lo cual se negaron a aceptar la entrega del producto, pretextando que se trataba de un producto peligroso, sin justificar esa afirmación. Esa negativa no parece poder explicarse más que por motivos políticos. El ACNUR comunicó inmediatamente lo sucedido al donante de que se trataba, que era la Comisión Europea, y llevó el asunto ante el Tribunal de Cuentas de la Unión Europea, el cual llegó a la conclusión de que, en efecto, el problema estaba relacionado con el contexto político y con decisiones independientes de la voluntad del ACNUR. La compra de Lysol se efectuó en circunstancias excepcionales y no cabe afirmar que el problema pueda repetirse debido a la deficiencia de los procedimientos que sigue el ACNUR para hacer adquisiciones al por mayor.

33. En cuanto a las deficiencias comprobadas en el plano de los acuerdos subsidiarios y de la planificación, el seguimiento y la evaluación de los

proyectos, el ACNUR ha hecho saber a la Junta de Auditores que se iban a instituir indicadores normalizados y mecanismos de control a fin de que la consecución de los objetivos se pueda supervisar de más cerca.

34. En lo que se refiere a la formación profesional, la de los funcionarios contratados en el plano internacional se sigue llevando a cabo y recientemente se ha publicado un manual para uso de los colaboradores encargados de la ejecución. Por último, el ACNUR suscribe la recomendación encaminada a que la División de Auditoría y Examen de la Gestión efectúe, en el futuro, comprobaciones más frecuentes y más a fondo de las actividades del Alto Comisionado.

TEMA 117 DEL PROGRAMA: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTARIA DE LAS NACIONES UNIDAS CON LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y EL ORGANISMO INTERNACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA (continuación) (A/51/505 y A/51/523)

35. El PRESIDENTE propone que la Comisión recomiende a la Asamblea General que tome nota del informe del Secretario General sobre las normas contables del sistema de las Naciones Unidas (A/51/523), así como de la nota de la Asamblea General que contiene el informe del Comité Administrativo de Coordinación (A/51/505).

36. Así queda acordado.

37. El Presidente indica que la Comisión ha acabado el examen de este tema del programa y pide al Relator que informe directamente a la Asamblea General.

TEMA 140 DEL PROGRAMA: ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y PRESUPUESTARIOS DE LA FINANCIACIÓN DE LAS OPERACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PAZ (continuación) A/48/622, A/48/912, A/49/654, A/49/906 y Corr.1, A/49/936, A/50/684, A/50/797, A/50/907, A/50/965, A/50/976, A/50/983, A/50/985, A/50/995, A/50/1009, A/50/1012, A/51/389 y A/51/646; A/C.5/50/51 y A/C.5/51/8)

38. El Sr. MAHUGU (Kenya) manifiesta su inquietud ante las dificultades financieras por que atraviesan las operaciones de mantenimiento de la paz, debido a que los países que aportan contingentes tienen que financiar sus gastos porque determinados Estados Miembros no cumplen sus obligaciones. Suscribe plenamente el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre la reforma de los procedimientos de cálculo de las cantidades que se han de reembolsar a los Estados Miembros en concepto de material de los contingentes, y estima en especial que el título del "Acuerdo relativo a las contribuciones", que implica necesariamente una aprobación en el plano nacional y por lo tanto plantea ciertas dificultades, se debería sustituir por la expresión "Memorando de acuerdo".

39. Kenya, país que facilita contingentes, tiene graves reservas acerca del actual régimen de seguro de las tropas; en efecto, el principio de la igualdad de trato de todos los Estados Miembros no se respeta y el establecimiento de las demandas de indemnización es un proceso tan complejo como lento. Entre las opciones que presenta el Secretario General en respuesta a la petición hecha por la Asamblea General en su resolución 49/233, la mejor parece ser la segunda, que permitiría simplificar las disposiciones administrativas y acelerar los pagos en la medida en que el procedimiento se iniciaría sobre el terreno a partir de la

declaración de accidente, el informe de la comisión de encuesta, y las conclusiones de la policía militar.

40. Kenya comprueba con preocupación que cada vez se recurre más a militares destacados a título gracioso, respecto de los cuales cabe destacar que proceden exclusivamente de determinadas regiones y que se concentran en las divisiones estratégicas del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. Kenya estima que su influencia en los asuntos políticos del Departamento no se puede subestimar, y preconiza que se reduzca su número, que se les aplique el principio de la distribución geográfica, y que tengan obligación de dar cuenta de sus actividades.

41. El Sr. CHAUDHARY (Nepal) dice que, en vista de las resoluciones ya aprobadas y de los informes ya presentados, creía que la Asamblea General estaría en condiciones de pronunciarse en el actual período de sesiones sobre la cuestión de la indemnización por muerte o discapacidad para el personal de los contingentes. Teniendo en cuenta la importancia de la cuestión, es lamentable que no sea así. En su informe A/50/1009, el Secretario General evoca la posibilidad de preparar una póliza de seguro comercial viable para cubrir los riesgos de muerte y discapacidad para el personal de los contingentes, pero hace observar que si los aseguradores están actualmente dispuestos a ofrecer sus servicios lo hacen por estimar que el nivel de riesgo ha bajado como consecuencia de la liquidación de algunas grandes operaciones. En la medida en que esta forma de ver las cosas puede cambiar, conviene tener en cuenta la conclusión de la Comisión Consultiva según la cual el sistema de autoseguro ofrece, a la larga, las mejores ventajas en función del costo.

42. En su resolución 49/233, la Asamblea General decide que en cualquier sistema de indemnizaciones por muerte o discapacidad hay que tener en cuenta la necesidad de que todos los Estados Miembros reciban igual trato. Este es un principio cardinal del que las Naciones Unidas tienen que garantizar el respeto sea cual fuere el costo. Los demás elementos de la resolución, es decir la simplificación de las disposiciones administrativas y la rápida tramitación de las solicitudes de pago de indemnizaciones, no son más que cuestiones de procedimiento, y por lo que se refiere al principio según el cual la indemnización que reciba el beneficiario no puede ser inferior al reembolso efectuado por las Naciones Unidas, incumbe a los Estados Miembros interesados velar por su respeto.

43. La Comisión Consultiva estima que un régimen uniforme de autoseguro a base de tasas de indemnización normalizadas ofrecería la mejor solución a la larga, y sobre esta opinión convendría basarse para aconsejar sobre el particular al Secretario General.

44. El Sr. AYEWAH (Nigeria) se manifiesta preocupado por el creciente número de militares destacados a título gracioso para ocupar puestos en el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (eran 115 el 30 de septiembre de 1996) por tres razones. En primer lugar, porque, debido a las funciones que se les asignan, esos militares tienen que viajar con frecuencia y es la Organización la que se hace cargo de sus gastos de viaje y de sus dietas. Por lo tanto, no procede decir que han sido destacados "a título gracioso". En segundo lugar, ocupan un número importante de puestos esenciales en el Departamento, siendo mayoría en la División de administración y logística de las misiones, en la

División de planificación, en la Oficina del Consejero Militar y en el Centro de operaciones, y en realidad tienen en sus manos el poder de decisión. En tercer lugar, su presencia podría considerarse como una amenaza para el resto del personal de la Organización.

45. Conviene que esta práctica, que parece contradecir el principio de la distribución geográfica en la medida en que únicamente los Estados prósperos pueden permitirse el lujo de destacar personal en comisión de servicio a título gracioso, sea objeto de un estudio minucioso. No hay que olvidar que en el párrafo 13 de su resolución 50/221 B, la Asamblea General pide al Secretario General que le presente un informe sobre la cuestión, cosa que todavía no se ha hecho.

46. Es lamentable que la Asamblea General no se haya pronunciado todavía sobre la cuestión de la indemnización por muerte o discapacidad para el personal de los contingentes. El régimen actual no es satisfactorio. El procedimiento es sumamente lento y muy engorroso desde el punto de vista administrativo pues hay que obtener informaciones de fuentes numerosas y diversas; para colmo, a los Estados Miembros no se les trata a todos de la misma manera. En efecto, como indica el Secretario General en su informe A/49/906, es posible que la legislación nacional de un país permita obtener de las Naciones Unidas el reembolso de una suma superior a la indemnización que hubiera recibido el interesado si hubiera sufrido el mismo perjuicio cuando estaba bajo el pabellón de su país. Ahora bien, en sus resoluciones 49/233 y 50/223, la Asamblea General no solamente insiste en la simplificación de las disposiciones administrativas y en la aceleración de la liquidación de las demandas de indemnización, sino que también reafirma el principio de la igualdad de trato de todos los Estados Miembros. Es de esperar que la cuestión se resuelva de aquí al final del actual período de sesiones.

47. Nigeria ha de manifestar su inquietud ante el retraso con que se efectúan los reembolsos correspondientes a los contingentes y al material que les pertenece. Nigeria ha abonado la totalidad de sus cuotas al presupuesto ordinario y al presupuesto de operaciones de mantenimiento de la paz correspondientes a 1996, pero las cantidades que ha desembolsado en nombre de la Organización no le han sido reembolsadas íntegramente. La delegación de Nigeria quisiera saber si el Secretario General sigue utilizando los fondos de las operaciones de mantenimiento de la paz en apoyo temporal del presupuesto ordinario, y a cuánto asciende en el día de la fecha la cantidad obtenida "en préstamo" de esta manera.

48. El Sr. YEO (Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz) menciona el documento informativo referente a los aspectos administrativos y presupuestarios de las operaciones de mantenimiento de la paz que se ha distribuido durante la sesión, en el que se contesta a la mayor parte de las preguntas hechas por los participantes en el debate. Indica que un informe relativo a los militares destacados a título gracioso ha sido preparado por la Secretaría, y en breve se distribuirá. En cuanto a la indemnización por muerte o discapacidad, la Secretaría no ha descartado la posibilidad de recurrir a un seguro comercial, posibilidad que constituye una opción viable, aunque haya manifestado su preferencia por un régimen de autoseguro. Las modalidades de administración de las indemnizaciones serían iguales en los dos sistemas, como se precisa en el párrafo 31 del documento A/51/646.

49. La Sra. DUSCHNER (Canadá), refiriéndose a la sección B del documento que se ha distribuido en la sesión y que menciona los párrafos 17 b) y 18 del Acuerdo de Contribución (A/50/995), desearía saber si la Secretaría suscribe las demás recomendaciones de la CCAAP acerca del Acuerdo (A/51/646). En particular desearía que se le confirmase que con arreglo al artículo 6.4 del Acuerdo, los reembolsos abarcarán los gastos efectuados por los contingentes para embalar su material y preparar su partida durante un plazo razonable. Comprueba por lo demás que la frase "a condición de que se haya aprobado el mandato para que la operación continúe por un año o más", que actualmente figura en el párrafo 18 del anexo E del Acuerdo (véase A/51/646, párr. 5), no figuraba en el informe del Grupo de Trabajo sobre la Fase III (A/C.5/49/70). A este respecto, quisiera saber en cuántas operaciones el Consejo de Seguridad ha prorrogado el mandato por un año o más.

50. El Sr. CHAUDHARY (Nepal) se refiere a las aclaraciones que ha dado el Sr. Yeo y estima que la solución del seguro comercial, según está prevista por la Secretaría, no constituye de momento una opción viable.

51. El Sr. MOKTEFI (Argelia) quisiera saber si la Asamblea General u otro órgano de deliberación ha adoptado una decisión acerca del estado mayor de la misión de despliegue rápido que se menciona en el párrafo d) de la sección A del documento que se ha distribuido en sesión. De no ser así, su delegación estima que es prematuro hablar de despliegue de un órgano si todavía no se ha tomado una decisión sobre su creación.

52. El Sr. DOSSAL (Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz) recuerda que en 1995 la Asamblea General aprobó el principio de un estado mayor de misión de despliegue rápido y pidió al Secretario General que le presentase una propuesta detallada sobre el particular. El informe de la Asamblea General sobre el particular se está elaborando. Los funcionarios de finanzas ambulantes no constituyen más que uno de los elementos menos importante de ese dispositivo, y su papel en el marco del estado mayor previsto se precisa en el párrafo d) de la sección A del documento distribuido en sesión. Ahora bien, los funcionarios de finanzas ambulantes no se limitarían a ayudar a las misiones durante la fase de comienzo de su actuación, sino que aportarían también su apoyo en caso de crisis o asegurarían la continuidad en caso de que un puesto quedase vacante.

53. El Sr. ODAGA-JALOMAYO (Uganda) dice que su delegación suscribe la declaración que ha hecho Nigeria, en particular por lo que se refiere a los militares destacados a título gracioso, y desearía saber cuál es el punto de vista de la Secretaría sobre el particular. Por lo demás, a su delegación le preocupa la gestión de los inventarios de las operaciones de mantenimiento de la paz, de la que la Asamblea General trata en su resolución 50/204 C. Llama la atención sobre el párrafo 30 del informe de la CCAAP (A/50/985) que subraya la importancia de la existencia de un fichero preciso de inventarios para el control de los bienes, y desearía saber qué medidas ha adoptado la Secretaría para establecer dicho fichero. Quisiera saber también si el proyecto de codificación de los artículos, que se menciona en el párrafo 33 del mismo informe, sigue en la fase de aplicación a título experimental.

54. El Sr. GRANT (Estados Unidos de América) se refiere a la cuestión de los viajes de los militares destacados a título gracioso y pide a la Secretaría que indique si esos viajes no hubieran tenido que efectuarlos funcionarios de la

Secretaría. Se diría que algunas delegaciones estiman, equivocadamente, que los militares destacados a título gracioso han efectuado viajes que no eran absolutamente necesarios.

55. El Sr. ODAGA-JALOMAYO (Uganda) precisa que la cuestión que se plantea su delegación es la de saber lo que significa la expresión "a título gracioso" si los viajes de esos militares se hacen por cuenta de las Naciones Unidas.

56. El Sr. SIAL (Pakistán) indica que el documento distribuido en sesión no responde a las preguntas que su delegación hizo en las dos sesiones anteriores. Espera que la Secretaría dé las respuestas correspondientes en la próxima sesión.

TEMA 120 DEL PROGRAMA: GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS (continuación)
(A/C.5/49/13, A/C.5/49/60 y Add.1 y 2 y Add.2/Corr.1, A/C.5/50/2 y Add.1, A/50/7/Add.8 y A/C.6/51/7)

57. El Sr. CONNOR (Secretario General Adjunto de Administración y Gestión) recuerda que las propuestas de reforma del sistema interno de administración de justicia en la Secretaría han sido presentadas a la Asamblea General en varios informes del Secretario General, y han sido examinadas por la Comisión Consultiva en los dos últimos períodos de sesiones de la Asamblea. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto presentó asimismo sus observaciones en el quincuagésimo período de sesiones (A/50/7/Add.8). La Sexta Comisión comunicó su opinión al Presidente de la Asamblea (A/C.6/51/7), que la transmitió a la Quinta Comisión.

58. El orador expone los antecedentes de la cuestión: la reforma estuvo en estudio durante varios años, y los principios básicos del sistema propuesto, incluida la noción de arbitraje obligatorio, fueron presentados a la Asamblea General en 1994. Este proyecto de reforma constituye parte integrante de los esfuerzos desplegados por el Secretario General para instituir un estilo de gestión que favorezca la eficacia y la productividad del personal, esfuerzos que recibieron el apoyo de la Asamblea en su resolución 49/222 A.

59. El orador comprueba que los miembros de la Sexta Comisión apoyaron las medidas encaminadas a favorecer la solución rápida de las controversias y el nombramiento de un jurista de la Lista de Asesores Letrados. Ahora bien, lamenta que la idea esencial, que era la profesionalización de los órganos de recurso y de disciplina, no haya obtenido la adhesión de los miembros de la Comisión. La Secretaría ha tomado nota del hecho de que algunas delegaciones han propuesto que se aplaze la reforma para tener más tiempo para reflexionar y para efectuar consultas más extensas con el personal.

60. Teniendo en cuenta las observaciones formuladas por las Comisiones Quinta y Sexta, la CCAAP, el Tribunal Administrativo y los representantes del personal, parece ser conveniente poner ahora a punto un conjunto coherente de medidas encaminada a mejorar y racionalizar el sistema, preservando su carácter paritario.

61. Hay que tener en cuenta también algunas observaciones de orden práctico. El costo de las nuevas propuestas queda compensado por el hecho de que un número no insignificante de funcionarios (91 en Nueva York, dos veces más en todo el

mundo), no hubieran consagrado ya una parte de su tiempo a actividades ajenas a su cometido profesional normal. Ahora habrá que encontrar la forma de mejorar el funcionamiento del sistema paritario sin que sufran los programas prescritos por la Asamblea General. Habrá que reconsiderar totalmente la cuestión del arbitraje, y habrá que proponer nuevas medidas que se complementen y se potencien mutuamente. Los representantes del personal, que son un elemento esencial del proceso, serán consultados plenamente sobre estas nuevas propuestas.

62. Entretanto, la Secretaría seguirá introduciendo modestas reformas que no entrañen gastos suplementarios. Ya se ha ampliado el campo de aplicación del procedimiento de conciliación en el seno de la Junta Mixta de Apelación, y se ha instituido un procedimiento simplificado y rápido para la liquidación de los asuntos que representen una cantidad inferior a 1.500 dólares (demandas menores).

63. La Sra. WATERS (Presidenta del Sindicato del Personal de la Secretaría de las Naciones Unidas) desea reafirmar que los funcionarios de la Secretaría reconocen y respetan la autoridad del Secretario General, y están dispuestos a colaborar en la aplicación de las medidas prescritas por la Asamblea General para superar la crisis financiera de la Organización. A causa precisamente de su cometido, los funcionarios están en condiciones de evaluar los aspectos positivos y negativos de las medidas de racionalización y de cerciorarse de que son realistas y de que están bien orientadas. Algunos responsables de la Administración consideran erróneamente que estos esfuerzos enmascaran veleidades de cogestión, pero la intervención del personal se guía sobre todo por la convicción de que en muchas esferas se puede obtener una eficacia mayor.

64. En respuesta a las críticas según las cuales los miembros del Sindicato tropiezan con dificultades para adaptarse a las nuevas realidades, la oradora señala a la atención de los miembros de la Comisión las medidas recientemente adoptadas por el Sindicato. Se ha iniciado un proceso de autoevaluación y de revitalización, y el estatuto del Sindicato es objeto actualmente de una revisión; se ha creado un Comité de Arbitraje; los órganos subsidiarios han sido reestructurados y están desarrollando investigaciones sobre cuestiones como la racionalización del personal, las tendencias del mercado laboral en materia de sueldos y las incidencias a largo plazo de las reformas sobre la administración pública internacional; los representantes del personal reciben formación en las esferas de solución de controversias y de las nuevas prácticas en materia de empleo, y se ha instituido un sistema de distribución de la documentación independiente del de los servicios de conferencias propiamente dichos. Todas estas iniciativas indican que el Sindicato dista mucho de ser un órgano anticuado y reacio a todo cambio.

65. Durante la operación de redespliegue, el Sindicato ha transmitido la información a los funcionarios interesados, a fin de aliviar las funciones de los servicios de gestión de los recursos humanos. Ha hecho la lista de los funcionarios que deseaban que se les reasignase y, en enlace con la Administración, ha instituido un servicio de colocación en el exterior. Ahora bien, el Sindicato impugna la legalidad de la Instrucción administrativa No. 415 sobre el redespliegue, que es contraria a la disposición 109.1 del Reglamento de Personal, y, con el acuerdo de la Administración, ha llevado el caso ante el Tribunal Administrativo. A pesar de la importancia que presenta para el

conjunto del personal, el procedimiento está en espera de que venza el plazo concedido a la Oficina de Asuntos Jurídicos para presentar su respuesta.

66. Se ha dicho que la mencionada instrucción administrativa había sido elaborada en consulta con el personal. La realidad es muy diferente. El texto de la instrucción se hizo llegar a los representantes del personal en sesión durante una reunión de tres días del Comité de Coordinación entre el Personal y la Administración. Además, los miembros del Sindicato no recibieron autorización para hacerse acompañar por asesores a dicha reunión. Después de un examen minucioso efectuado por representantes del personal y sus asesores jurídicos, el documento fue rechazado claramente. Durante varios meses, el personal ha procurado introducir modificaciones en el marco de consultas con la Administración, pero la Administración no ha introducido más que cambios de poca importancia.

67. El Sindicato está convencido de que con un mínimo de formación, todo funcionario que figura en la lista de reasignaciones puede encontrar puesto. El Sindicato reconoce que la reducción de personal es inevitable, pero preconiza que debe efectuarse en primer lugar por reabsorción natural, con respeto estricto del Estatuto y del Reglamento del Personal. A este respecto es lamentable que el Secretario General haya utilizado su poder discrecional para levantar la congelación de la contratación en algunos casos pero no haya hecho nada en favor de los funcionarios que se encontraban en la lista de reasignaciones.

68. El Sindicato se inquieta de que algunos elementos de la instrucción administrativa antes mencionada se hayan incorporado ya al Estatuto y al Reglamento del Personal, en forma de enmiendas de las disposiciones 105.2 y 109.4 relativas respectivamente a las licencias especiales y a la indemnización por cese en el servicio. Es importante asegurar al personal que todo nuevo caso de redespigue se hará en estrecha consulta entre la Administración y el personal a todos los niveles, previa evaluación de la operación en curso.

69. Al Sindicato le preocupa vivamente el hecho de que, en el marco de la preparación del presupuesto para 1998-1999, se prevea la supresión de 1.000 puestos y el mantenimiento de una tasa de puestos vacantes del 6,4%. No cabe duda de que esta reducción de personal se hará en detrimento de la realización de programas en numerosas esferas.

70. El Sindicato se congratula por el proceso de descentralización, pero teme que se deleguen poderes a responsables que tienen clara necesidad de mejorar sus competencias. La formación de los puestos directivos cuesta muy cara a la Organización, por eso es normal esperar que mejoren en su cometido, y los funcionarios deberían tener la posibilidad de evaluar también las capacidades de innovación de sus superiores. En caso de inmovilismo deberían aplicarse sanciones que podrían llegar hasta el paso a un grado inferior.

71. La Oficina de Gestión de Recursos Humanos tiene muchas responsabilidades pero pocos poderes. Demasiado a menudo el personal queda a merced de los departamentos, que tienen grandes poderes en materia de contratación, nombramiento y ascenso, capacitación o contratación de consultores. Hay que poner término al nepotismo y asignar los recursos necesarios a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos para que pueda cumplir eficazmente su cometido.

72. Las Naciones Unidas no son una empresa comercial, y sus resultados no se pueden evaluar según criterios de rentabilidad. Los funcionarios estiman, como muchos miembros de la Comisión, que el nuevo sistema de asignación de calificaciones se adapta mejor al sector privado que a las Naciones Unidas. Sigue habiendo numerosas interrogantes sobre la forma en que se aplicará este sistema para la concesión de ascensos y cómo se articulará con una verdadera política de organización de la carrera, que aún no se aplica. El personal espera que la cuestión figure en el programa del próximo Comité de Coordinación entre el Personal y la Administración. Desde hace mucho tiempo, la cuestión de los contratos permanentes es objeto de importantes debates. En opinión del Sindicato, los contratos permanentes son esenciales y deberían representar un porcentaje mucho más elevado de los contratos si se quiere garantizar la independencia y la imparcialidad de la administración pública internacional.

73. El Sindicato ha trabajado en estrecha colaboración con la Administración sobre el proyecto de reforma del sistema interno de administración de la justicia. Ahora bien, ha tenido que retirar su apoyo de las propuestas de la Administración por estimar que los funcionarios deben tener derecho a declarar ante sus iguales. Reconoce la necesidad de añadir un jurista a la Lista de Asesores Letrados, e incluso hubiera querido que los funcionarios que lo deseasen pudieran hacerse representar por un abogado independiente. El Sindicato apoya igualmente la propuesta de crear un Grupo de Mediación de nivel bastante elevado para que pueda desempeñar su cometido con toda independencia.

74. Refiriéndose a lo que dijo con ocasión del Día del Personal, que algunos consideraron como crítica del Secretario General, la oradora dice que, al contrario, rindió homenaje al Secretario General por su concepción clara y objetiva de la administración pública internacional y le instó a intervenir para poner término a los despidos de personal.

75. Los resultados positivos a que han dado lugar dos recientes reuniones entre la Administración y el personal son atribuibles en gran parte al interés que la Quinta Comisión concede a la cuestión. El Sindicato espera que esta actitud contribuya a instaurar relaciones de tipo nuevo entre la Administración y el personal, fundadas en una verdadera cooperación, en el respeto de los intereses mutuos, y en la transparencia. De esta manera el personal podrá proponer soluciones y ayudar al Secretario General a alcanzar los objetivos definidos por la Asamblea General. A este respecto, sería útil inspirarse en diversos mecanismos nacionales de consulta entre administraciones y personal.

76. El personal espera que la Comisión apoye plenamente el funcionamiento y el fortalecimiento del Comité de Coordinación entre el Personal y la Administración, que es el instrumento gracias al cual se pudieron alcanzar con mayor seguridad los objetivos comunes: búsqueda de la eficacia y mantenimiento de la existencia de una administración pública internacional al servicio de la Organización mundial.

77. El Sr. FATTAH (Egipto) y el Sr. SIAL (Pakistán) dan gracias a la Presidenta del Sindicato del Personal por su declaración muy constructiva y estiman que sus observaciones deben ser tomadas debidamente en consideración en los debates que van a continuar sobre ese tema del programa y otros temas conexos.

78. La Sra. BUERGO RODRÍGUEZ (Cuba) aprueba las conclusiones a que ha llegado la Sexta Comisión en lo que se refiere a las propuestas de reforma del sistema interno de administración de la justicia en la Secretaría, según se reflejan en el documento A/C.6/51/7, y estima que efectivamente sería mejor aplazar la reforma mientras no se hayan resuelto algunos problemas que plantean dichas propuestas. Da gracias a la Presidenta del Sindicato del Personal por su declaración y estima que, en vista del vínculo que existe entre la gestión de los recursos humanos y otras cuestiones de que se ocupa la Comisión, es importante que la Comisión pueda conocer directamente las opiniones del personal, a fin de disponer de todos los elementos necesarios para continuar útilmente sus consultas oficiosas. Como el Sindicato del Personal apoya la constitución de grupos de mediación encargados de examinar las demandas por abuso o discriminación a nivel de los departamentos, quisiera saber si hay muchas quejas de ese tipo. Por último, recuerda que ha pedido a la Secretaría que le proporcione informaciones sobre el personal destacado y da por supuesto que esas informaciones se recibirán antes de que comiencen las consultas oficiosas.

79. El Sr. MOKTEFI (Argelia) estima también que la reforma del sistema interno de administración de justicia es un proceso que, en vista de su importancia, no se debe efectuar precipitadamente. Quedan aún muchas cuestiones por resolver, especialmente por lo que se refiere al posible consejo de disciplina y a las comisiones de arbitraje. Las observaciones formuladas por la Sexta Comisión son muy instructivas y no hay duda de que se tendrán en cuenta. Su delegación se congratula por la intervención de la Presidenta del Sindicato del Personal; el diálogo entre la Administración y el personal debe continuar, pues no puede sino ser provechoso para la Organización.

80. El Sr. MAZEMO (Zimbabwe) se congratula de las conclusiones a las que ha llegado la Sexta Comisión acerca de las propuestas de reforma del sistema interno de administración de justicia, pues dichas propuestas, en su opinión, plantean muchos problemas. Sustituir a la Junta Mixta de Apelación por una comisión de arbitraje cuyos miembros provendrían del exterior del sistema de las Naciones Unidas no parece ser una medida muy equitativa por lo que se refiere al personal, y se corre el riesgo de que el personal se niegue a aceptar las decisiones adoptadas por semejante instancia si le parece que se le imponen de forma unilateral por árbitros ajenos a la Organización y que se inclinan más bien a favor de ella. Los funcionarios que forman parte de la Junta Mixta de Apelación están en perfectas condiciones para analizar los hechos que se les presentan; no necesitan ser juristas. La delegación de Zimbabwe se congratula también de la intervención de la Presidenta del Sindicato del Personal, cuyas observaciones serán útiles para la Quinta Comisión en la continuación de sus debates.

81. El Sr. HANSON (Canadá) lamenta que la reforma del sistema interno de administración de justicia tropiece aún con algunos problemas; es de esperar que se resuelvan, pues el sistema actual necesita modificación sin duda alguna. Entretanto, es esencial que todas las partes interesadas respeten las modalidades regulares. La intervención de la Presidenta del Sindicato del Personal, en su opinión, contribuirá a que haya un diálogo fructífero entre la Administración y el personal, cosa que la Organización necesita más que nunca.

TEMA 141 DEL PROGRAMA: INFORME DEL SECRETARIO GENERAL SOBRE LAS ACTIVIDADES DE LA OFICINA DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN INTERNA (continuación) (A/50/945, A/50/1004, A/50/1005, A/51/302, A/51/305, A/51/432, A/51/467, A/51/486 y A/51/530)

82. El Sr. GRAMS (Estados Unidos de América) comprueba con satisfacción que la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, cuya reciente creación ha subsanado una deficiencia flagrante, se impone ya desde ahora como un elemento esencial del dispositivo instituido para desarrollar un nuevo estilo de gestión en las Naciones Unidas. El informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina, primer informe que abarca un año completo, se distingue por su claridad, su concisión y, en general, por una presentación que hace del informe un instrumento de trabajo sumamente manejable. Otros órganos, como la Dependencia Común de Inspección y la Junta de Auditores, especialmente, podrían inspirarse útilmente de ese modelo para la presentación de sus propios informes. Al mismo tiempo, los diversos informes de auditoría presentados por la Oficina son de mayor calidad.

83. Aún queda mucho por hacer - en especial hay que publicar un manual de la Oficina - pero el balance es ya muy positivo. Las recomendaciones de la Oficina han puesto de relieve posibles economías por valor de 18,7 millones de dólares. Una breve auditoría del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, por ejemplo, ha permitido economizar 3,2 millones de dólares a título de gastos de construcción. Sobre la base de ese resultado, no cabe sino desear que la Oficina cribe todas las actividades de las Naciones Unidas y que el principio de la supervisión interna sistemática se generalice en todos los organismos especializados.

84. Durante el curso del año, la Sección de Investigaciones ha recibido 205 denuncias, que han originado la publicación de numerosos informes. La labor de encuesta ha revelado graves deficiencias en la gestión de la tienda de regalos de la Sede de las Naciones Unidas, y se han formulado recomendaciones sobre el particular. En otra esfera, la Sección de Investigaciones se ha ocupado de la cuestión de los seminarios organizados por el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales; ha comprobado que había un desperdicio evidente de recursos a título de gastos de viaje, y también en este caso ha formulado recomendaciones a las que convendría dar curso rápidamente. Esos dos ejemplos, entre otros, indican la importancia del trabajo realizado por la Sección de Investigaciones y la necesidad de concederle prioridad en materia de dotación de personal, como ha decidido el Secretario General Adjunto de Servicios de Supervisión Interna.

85. El sector de las adquisiciones es uno de los sectores en que más numerosos son los abusos y las anomalías; es muy natural que la Oficina tenga la intención de seguir ocupándose de dicho sector a título prioritario. No está de más destacar que la propia Oficina ha sido objeto de una inspección realizada por la Junta de Auditores y que, ansiosa por dar ejemplo a toda la Organización, la Oficina se ha consagrado a mejorar su propio funcionamiento sobre la base de las recomendaciones formuladas, según se desprende del informe de la Junta.

86. Para que la labor de la Oficina no se quede en letra muerta, es preciso procurar ahora que sus recomendaciones las apliquen sin reticencias todos los

directores de programas; también es preciso que los Estados Miembros demuestren que toman en serio la misión de la Oficina, prestándole apoyo en su acción y concediéndole los medios apetecidos para que pueda desempeñar su cometido, especialmente mediante la asignación de fondos suficientes para que la Oficina pueda efectuar los desplazamientos que requiere su labor de investigación. Por otra parte, la delegación de los Estados Unidos no podrá insistir demasiado en la importancia que concede a la eficacia y el dinamismo de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, que considera como una de las piezas esenciales de la reforma de la Organización.

87. El Sr. GJESDAL (Noruega) advierte con satisfacción el carácter sintético y la fácil comprensión del informe sobre las actividades de la Oficina. Al leer ese documento, se comprueba que la necesidad de reformar los métodos de gestión de la Organización es una idea que poco a poco va abriéndose paso. Se han efectuado progresos en lo que se refiere a la armonización de los programas de trabajo de la Oficina y de la Junta de Auditores. Una gestión similar es objeto actualmente de discusiones con la Dependencia Común de Inspección. La delegación de Noruega toma nota de la información que acaba de comunicar el Presidente de la Junta de Auditores, según la cual se prevé la realización de reuniones tripartitas entre la Junta, la Dependencia Común de Inspección y la Oficina. Ahora bien, al igual que la delegación irlandesa, estima que las observaciones formuladas por la Dependencia Común de Inspección acerca de las actividades de la Oficina (A/52/530) son más bien decepcionantes.

88. La delegación de Noruega estima que se deben seguir ejerciendo controles a título prioritario sobre las cuatro esferas que se mencionan en el capítulo II del informe. La institución de un procedimiento de seguimiento sistemático de las recomendaciones anteriores de la Oficina no puede sino contribuir a reforzar la autoridad de este órgano y a mejorar su credibilidad. Para darle los medios necesarios para obrar con eficacia aun mayor, hay que cubrir los puestos permanentes y temporales que figuran en su organigrama y hay que conceder recursos suficientes, en especial para los desplazamientos de las personas encargadas de las encuestas. En el caso de la Oficina, esos gastos quedan holgadamente compensados por las economías que su intervención permite realizar.

89. La delegación de Noruega estima que, en el marco del plan de mediano plazo, no conviene en absoluto llevar a cabo la fusión de los servicios administrativos (programa 24) y la supervisión interna (programa 25), pues esa medida no podrá sino comprometer la independencia y la imparcialidad de la Oficina.

90. Le complace comprobar que la Oficina va superando gradualmente la reticencia de los directores de programas, que empiezan a aceptar mejor la supervisión y las críticas provenientes "del interior". Ahora bien, la delegación de Noruega, como las delegaciones del Japón y del Canadá, estima que la Oficina podría desempeñar un papel aún más dinámico si, mediante sus consejos sobre métodos de gestión eficaces, pudiera contribuir a prevenir la aparición de problemas.

91. Es inevitable constatar que la evaluación sigue sin abarcar más que una parte mínima de las actividades de la Oficina. La delegación de Noruega acoge con mayor satisfacción aún diversos informes de evaluación, como el que se refiere a la fase final de las operaciones de mantenimiento de la paz (E/AC.51/1996/3), el que está consagrado al examen trienal del seguimiento de la

evaluación del programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (E/AC.51/1996/4) o el informe de carácter más general en que la Oficina examina la forma de aplicar mejor las conclusiones de las evaluaciones cuando se conciben y ejecutan programas (A/51/88); por lo que se refiere a este último documento, la delegación de Noruega espera con interés que la Oficina prepare directrices acerca de la supervisión interna dentro de cada unidad administrativa en el plano departamental, como el Comité del Programa y de la Coordinación le he pedido que haga.

92. En cuanto a la supervisión de las operaciones de mantenimiento de la paz, la delegación de Noruega no puede sino congratularse de la creación, en el seno del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, del Grupo encargado de las lecciones extraídas de las misiones, iniciativa que ya había sostenido vigorosamente que permitirá, cuando se inicien nuevas misiones, aprovechar totalmente la experiencia ya adquirida.

93. En la esfera de las actividades humanitarias, la Oficina tiene razón para concentrar su labor de supervisión en el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS) y el Centro para los Derechos Humanos. En lo que se refiere a este último Centro, la nueva estructura que se ha instaurado tiende a delimitar de forma más racional las responsabilidades, pero en ese marco habría que prever un sistema de supervisión de los programas. En el caso del ACNUR, la Oficina ha advertido, como la Junta de Auditores, que había deficiencias persistentes en la supervisión financiera de los organismos de ejecución y en la aptitud del ACNUR para supervisar sus actividades. Este es un aspecto sobre el cual deberían concentrarse los esfuerzos el año que viene. Por último, en lo que se refiere al OOPS, organismo en el que la Oficina ha efectuado una inspección que ha revelado problemas importantes de gestión en la sede del Organismo, la delegación de Noruega toma nota con satisfacción de que el nuevo Comisario General designado para dirigir la Oficina ha adoptado ya medidas encaminadas a aplicar las recomendaciones más urgentes de la Oficina.

94. El Sr. RANTAO (Botswana) se suma a las observaciones formuladas por el Grupo de los 77 y por China. Insta a todos los Estados Miembros a que aporten todo su apoyo a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna y velen por que su acción no se vea retrasada u obstaculizada. Es esencial dotar a las Naciones Unidas de un nuevo estilo de gestión. Los cursos de formación en materia de gestión organizados para beneficio de los funcionarios superiores constituyen sin duda alguna un paso en esa dirección, pero cabe preguntarse si bastarán para revolucionar los métodos de gestión.

95. Las irregularidades o anomalías puestas de relieve en el informe de la Oficina son sin duda alguna desagradables para la reputación de la Organización, pero la Organización no tiene más remedio que cumplir las exigencias de transparencia. A este respecto, se diría que los documentos destinados a la Asamblea General omiten deliberadamente a veces informes respecto de las actividades de determinadas organizaciones y operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. La delegación de Botswana quisiera saber si se trata de una práctica usual y, de ser así, quisiera que se pusiera remedio al problema.

96. El Sr. AL-YAHYA (Kuwait) apoya los esfuerzos desplegados por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna en materia de reforma de la gestión, y se congratula de que la Oficina coopere estrechamente con los demás órganos de supervisión, como la Junta de Auditores y la Dependencia Común de Inspección. El orador se suma a los representantes de otros países que han insistido en la necesidad de aplicar las recomendaciones de la Oficina y de determinar las responsabilidades en caso de irregularidad.

97. La delegación de Kuwait conviene en que las operaciones de mantenimiento de la paz, las actividades humanitarias, las adquisiciones y los problemas planteados por la creación de órganos, son las cuatro esferas que hay que supervisar en primer lugar. Se congratula de la acción iniciada por la División de Auditoría y Examen de la Gestión, que ha permitido que la Organización economice y recupere efectivamente 9 millones de dólares, a los cuales se podrían añadir 12 millones de dólares suplementarios.

98. En cuanto a las operaciones de mantenimiento de la paz, de la auditoría efectuada en agosto de 1993 se desprende que se abonaron injustificadamente dietas al personal de la Misión de Observación de las Naciones Unidas para el Iraq y Kuwait (UNIKOM) durante las vacaciones anuales, las licencias de compensación y los días festivos. La auditoría ejecutada en julio de 1995 reveló que la UNIKOM no había adoptado ninguna medida para recuperar el dinero abonado en exceso, y la Oficina pidió a la División de administración y de servicios de apoyo a las misiones que velara por que los responsables de la gestión de la Misión recuperasen las cantidades abonadas injustificadamente, que se estiman en unos 844.000 dólares. La delegación de Kuwait se pregunta por qué la UNIKOM no ha tomado ninguna medida sobre el particular. Quisiera saber exactamente la cantidad que se ha recuperado efectivamente, y el tiempo que se precisará para recuperar la totalidad de las cantidades abonadas en exceso.

ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

99. El Sr. FATTAH (Egipto) llama la atención sobre la tendencia que tienen otras comisiones, cuando examinan proyectos de resolución, a incluir en dichos proyectos párrafos referentes a aspectos presupuestarios, que son de la exclusiva competencia de la Quinta Comisión. Ese procedimiento contradice claramente el artículo 153 del Reglamento de la Asamblea General, así como la resolución 41/213 de la Asamblea, en la que se define el proceso presupuestario. Esa tendencia de otros órganos a injerirse en las cuestiones administrativas y presupuestarias, tendencia de la que ya se ocupó la Asamblea General en su resolución 45/242 B y que aún se manifestó la víspera en una reunión de la Cuarta Comisión, no puede sino mantener la confusión y comprometer los resultados de las consultas oficiosas, al dificultar más la obtención de un consenso.

100. El Sr. ZHANG y el Sr. MOKTEFI (Argelia) apoyan sin reservas las observaciones de la delegación de Egipto y piden al Presidente que informe sobre las preocupaciones de la Quinta Comisión al Presidente de la Cuarta Comisión.

101. La Sra. BUERGO RODRÍGUEZ (Cuba) y la Sra. ICERA (Costa Rica) se suman a las observaciones formuladas por los oradores precedentes pero estiman que el Presidente debería poner la cuestión en conocimiento de todas las Comisiones Principales y no solamente de la Cuarta.

102. El Sr. IRAGORRI (Colombia) subraya que, en el examen de los proyectos de resolución o de decisión, el problema se plantea al añadir la fórmula "dentro de los límites de los recursos disponibles". En consecuencia, convendría suprimir esas palabras a fin de evitar que la búsqueda de un consenso se vea obstaculizada.

103. El Sr. HO (Singapur) estima que convendría que la Secretaría precisara lo que hay que entender por "dentro de los límites de los recursos disponibles".

104. La Sra. EMERSON (Portugal) indica que bastaría con que el Presidente transmitiera las preocupaciones de la Quinta Comisión a los Presidentes de las demás Comisiones, recordándoles las disposiciones pertinentes, que son el artículo 153 del Reglamento de la Asamblea General, y las resoluciones 41/213 y 42/211 de la Asamblea General, que contienen todas las directrices necesarias.

105. El PRESIDENTE dice que, si no hay objeciones, intervendrá tal como se acaba de mencionar cerca de los Presidentes de las demás Comisiones Principales.

106. Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 13.15 horas.